

Resolución
3274/2019

Expediente
51693/019

Acta N°
2019/0050

VISTO: la Ley N° 19.785 aprobada el 23 de agosto de 2019, por la que se crea el Consejo Asesor y Consultivo del Directorio de INAU (CAC);

RESULTANDO: I) que el Consejo Asesor y Consultivo tiene como finalidad asesorar al Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en materia de políticas públicas, programas y acciones relativos a la infancia y adolescencia;

II) que en virtud de lo establecido en el Art. 7° de la referida Ley, el INAU deberá reglamentar la misma estableciendo los mecanismos de convocatoria, integración, funcionamiento del Consejo Nacional y Consejos Departamentales y consultas que realicen otros organismos del Estado y de la sociedad civil;

CONSIDERANDO: I) que el referido Consejo estará integrado por 19 adolescentes que representarán a los niños, niñas y adolescentes de cada uno de los departamentos del país, y el presente reglamento rige su funcionamiento en todo el territorio nacional;

II) que asimismo podrá ser consultado por otros organismos del Estado y de la sociedad civil, previa aprobación del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y en pro de su rol como Consejo Asesor y Consultivo del Directorio de INAU, tendrá como cometido promover el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en cada uno de los departamentos;

III) que la Subdirección General de Gestión Territorial eleva el proyecto de Reglamentación a consideración de este Directorio, cuyo texto luce de fs. 1 a 5 de las presentes actuaciones;

IV) que estas Autoridades estiman necesario proceder a aprobar el Reglamento del Consejo Asesor y Consultivo del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU);

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1°) **APRUÉBASE** la Reglamentación de la Ley N° 19.785 del 23 de agosto de 2019, por la que se crea el Consejo Asesor y Consultivo (CAC) del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), cuyo texto luce de fs. 1 a 5 de las presentes actuaciones y pasa a formar parte del presente acto administrativo.

2°) **OFÍCIESE** al Poder Ejecutivo vía Ministerio de Desarrollo Social, y a la Presidencia de la Asamblea General; cumplido, **remítase** copia del presente acto a Comunicación Institucional para su difusión a todos los servicios de capital e interior y publicación en la página web del Instituto. Hecho, **pase** a la Subdirección General de Gestión Territorial a los efectos que puedan corresponder y oportuno archivo.

PC

Fecha Acta: 06/11/2019 - Numero Acta: 2019/0050



Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU